

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.58
14 de diciembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)* DE LA 58ª SESION
celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 19 de enero de 1993, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BADRAN

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención (continuación)

Informe de Suecia (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CRC/C/SR.58/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo, presentarse en forma de memorando e incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.93-15178 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION (tema 11 del programa) (continuación)

Informe de Suecia (CRC/C/3/Add.1) (continuación)

1. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer observaciones generales sobre el informe presentado por Suecia.
2. El Sr. KOLOSOV manifiesta su satisfacción por el hecho de que el Gobierno de Suecia es muy consciente de la necesidad de aplicar las disposiciones de la Convención y difundir información sobre ellas, y de establecer los medios y procedimientos para seguir mejorando la situación de los niños en ese país. El hecho de que Suecia sea Estado parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos es muy positivo; ello ejerce sin duda un efecto favorable en la promoción de los derechos del niño en el país. El orador expresa la esperanza de que Suecia también se adhiera pronto al reciente Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Entre otros factores positivos cabe citar la importante contribución del Gobierno de Suecia y las organizaciones no gubernamentales a la cooperación y asistencia internacionales a los países en desarrollo en las esferas que guardan relación con los derechos del niño, así como la aprobación de un plan de acción nacional para ese fin.
3. Entre los motivos de preocupación que suscita el informe presentado por Suecia figuran los siguientes: 1) la posibilidad de reclutar a menores de 18 años en las fuerzas armadas; 2) la lista de motivos de no discriminación, establecida en el párrafo 48 del informe nacional, habida cuenta de que esa lista es bastante menos completa que la contenida en la Convención; 3) dado el número creciente de niños extranjeros adoptados por familias suecas, la aparente ausencia de vigilancia de estos niños en sus familias adoptivas, y 4) cierta falta de claridad en lo referente a la definición del niño, observándose contradicciones manifiestas entre los párrafos 35 y 36 y los párrafos 44 y 212 del informe.
4. Aunque existen todavía algunas cuestiones pendientes que podrían mejorarse, cabe considerar en general que Suecia es un país que adopta una actitud favorable respecto de los niños. Por otra parte, hay que reconocer que cuanto mayores son las posibilidades y los logros de un Estado, tanto más exigente se vuelve su sociedad. Además, la comunidad internacional tiende inevitablemente a evaluar la situación del niño por referencia a la existente de los denominados Estados "modelo", de los que Suecia forma parte por múltiples razones. Por consiguiente, es importante evitar toda devaluación del alto nivel de protección que el Estado otorga actualmente a los niños.
5. La Srta. MASON felicita al Gobierno de Suecia por figurar entre los primeros en ratificar la Convención y cumplir sus obligaciones para con el Comité al presentar un informe muy completo. Suecia ha promulgado muchas leyes con el fin de cumplir sus obligaciones para con los niños y el Comité, y el país se encuentra en la vanguardia de las actividades encaminadas a mejorar

la suerte de los niños, tanto en Suecia como en el mundo entero. Por otra parte, la oradora recomienda que se citen en todos los casos las reglamentaciones para la aplicación de la legislación promulgada.

6. Uno de los motivos de preocupación suscitado tras el examen del informe es el de la edad de madurez sexual. A la oradora no le parecen convincentes las razones aducidas para vacilar en definir la madurez sexual en función de la edad límite, especialmente por lo que respecta a las publicaciones pornográficas, y recomienda que, en las acciones penales, el Gobierno considere la posibilidad de hacer recaer la carga de la prueba en el editor de las publicaciones pornográficas, el cual deberá demostrar que las personas que aparecen en esas publicaciones son mayores de 18 años. Además, el Gobierno de Suecia podría también considerar la conveniencia de que se permita a un niño de 7 años o más aceptar asesoramiento jurídico o médico sin el consentimiento de los padres. Se podrá prestar mayor atención a la necesidad de que los niños estén separados de los adultos durante la detención de éstos; a la oradora no le ha convencido el argumento de que la distancia respecto del hogar del niño sea un factor dominante para fijar el lugar de detención. Asimismo, se podría haber hecho referencia en el informe a la situación de los niños de la calle y de las poblaciones indígenas o minoritarias. Finalmente, Suecia tal vez desee examinar la situación que existe en los países en que se han establecido planes de enlace entre los jóvenes y la policía.

7. La Sra. SANTOS PAIS agradece al Gobierno de Suecia el envío de una delegación de alto nivel en representación de los diversos ministerios encargados de la aplicación de la Convención. Manifiesta su aprecio por el espíritu de cooperación y la receptividad demostrados por la delegación, así como por su disposición a ejercer la autocritica y tomar en consideración las sugerencias y recomendaciones del Comité. El informe propiamente dicho es muy completo y pone de manifiesto que se tienen muy presentes los principios y disposiciones de la Convención; revela además que existe un espíritu de diálogo y cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales en el plano nacional. La oradora insta a la delegación de Suecia a que contemple la posibilidad de adoptar las nuevas medidas siguientes: 1) proseguir en el país el debate sobre la incorporación directa de la Convención en la legislación sueca, apartándose con ello del enfoque tradicional respecto de los instrumentos internacionales; 2) garantizar que toda restricción de los gastos de los municipios se lleve a cabo teniendo debidamente en cuenta los intereses supremos de los niños y, en especial, de los grupos más vulnerables de niños; 3) nombrar un defensor público en los casos en que los niños son presuntos infractores de la ley; y 4) separar a los adultos de los jóvenes en las cárceles, tomando en cuenta los intereses supremos del niño y las alternativas a la atención institucional.

8. La oradora manifiesta su preocupación por la detención preventiva de niños de acuerdo con la Ley de extranjeros, teniendo en cuenta que la privación de libertad sólo debe plantearse como último recurso. A este respecto, insta a que se examinen otras soluciones posibles en aras de los intereses supremos del niño, sobre todo si se tiene en cuenta que el niño quizás ya sufra por el hecho de encontrarse en un ambiente foráneo. Otro motivo de preocupación es

la diferencia de trato dado a los niños extranjeros, los cuales pueden ser detenidos a partir de los 16 años, y a los niños de ciudadanía sueca, los cuales, por lo general, sólo pueden ser detenidos a partir de los 18 años.

9. La Sra. EUFEMIO se asocia a los oradores precedentes que han encomiado al Gobierno de Suecia por sus esfuerzos tendientes a armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención. Reitera que la aplicación de la política debe llevarse a cabo previa coordinación con las autoridades locales, que, según entiende, gozan de considerable autonomía. Las organizaciones no gubernamentales podrían tener una mayor participación en la formulación de la política y la aplicación de las disposiciones de la Convención; además, podrían participar en mayor grado en la labor de coordinación a este respecto. El establecimiento de un mecanismo de aplicación facilitaría también las ulteriores actividades de vigilancia, que sin duda quedarán reflejadas en el próximo informe de Suecia.

10. Mons. BAMBAREN GASTELULMENDI observa que los niños suecos se encuentran en una situación privilegiada; es indudable que la armonía de larga data entre la política económica y la política social del país ha facilitado los esfuerzos desplegados por el Gobierno y la sociedad de Suecia para solucionar los problemas de los niños. A este respecto, el orador confía en que se refuerce en lo sucesivo la cooperación internacional en favor del niño, especialmente, en favor de grupos vulnerables tales como los niños discapacitados. Comparte la preocupación del Sr. Kolosov en cuanto a la necesidad de un enfoque coherente respecto de la cuestión de la mayoría de edad. Observa también que en los últimos 50 años se ha producido un cambio importante en la educación sexual escolar, particularmente en lo tocante a los diez principios enunciados en el Código del Ministerio de Educación. Sería interesante recibir en el futuro nuevos indicadores de salud de la población infantil, inclusive datos sobre el SIDA, educación, empleo y tasas de natalidad. Tras observar que en la mayoría de los casos los niños discapacitados suelen acudir a las escuelas ordinarias, el orador pregunta por qué no se promueve más la educación especial. En cuanto a la cuestión de la adopción, aunque ya existe una serie de garantías para proteger al niño, hay que subrayar la conveniencia de establecer, previamente a la adopción, contactos oficiales directos en el país de origen. Finalmente, el orador se asocia a las observaciones formuladas por la Sra. Mason sobre la necesidad de una definición más clara de la madurez sexual.

11. El Sr. GOMES DA COSTA observa que la situación de los niños en Suecia es ciertamente privilegiada, aunque el poder económico de Suecia no es la única razón de su ejemplar apoyo al desarrollo y la protección de los niños. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales realizan grandes esfuerzos en favor de los niños tanto en Suecia como en todo el mundo. En el Brasil, por ejemplo, combaten la violencia y protegen los derechos humanos. Es importante que Suecia concilie la necesidad de protección social de los niños con el respeto de sus derechos a la vía privada y a la elección individual. El orador está de acuerdo con el Sr. Kolosov en que el desarrollo significa no sólo la satisfacción de las necesidades, sino también la

constante creación de nuevas necesidades. Esto es indudablemente cierto por lo que respecta a Suecia. Hay que confiar en que la excepción de hoy será la norma de mañana para los niños del mundo.

12. El Sr. MOMBESHORA dice que suscribe los elogios de la actitud de Suecia respecto de la Convención, actitud que queda demostrada por su rápida ratificación del instrumento y la presentación de su informe inicial. El Comité podría hacer hincapié en el hecho de que Suecia se interesa, no sólo en Suecia sino también en otros países, en las cuestiones del niño por conducto de organismos internacionales y sobre una base bilateral. Cabe señalar que el informe adolece de cierta deficiencia, a saber: carece de datos concretos sobre algunas cuestiones. Hasta que, en respuesta a la solicitud del Comité, se aportaron nuevos datos, no quedaba claro cuál era el alcance de cada problema. La información concreta será de especial utilidad en los informes futuros para evaluar los progresos realizados.

13. El Sr. HAKANSSON (Suecia) dice que la definición sueca del niño y de la edad para contraer matrimonio o mayoría de edad es ciertamente compleja. Esa definición suscita en la propia Suecia grandes debates, y los jóvenes no pueden comprender con frecuencia la razón de que se establezcan distintas edades para distintos propósitos. En cuanto a la cuestión de la no discriminación, el orador verificará que la legislación y la Constitución de Suecia están en consonancia con la Convención. En las comunidades locales no existen arreglos eficaces para supervisar la situación de los niños adoptados. Las autoridades suecas encargadas de la adopción se mantienen en contacto con sus homólogas y con el gobierno del país de origen, al tiempo que realizan visitas a países extranjeros.

14. En cuanto a la cuestión de los niños de la calle, en septiembre de 1992 se realizó en Estocolmo un estudio, que se piensa continuar. Hay unos 100 niños que pueden considerarse niños de la calle en la medida en que no tienen contactos con sus padres durante períodos considerables. Esos niños, que son conocidos de las autoridades públicas, rechazan habitualmente la asistencia que se les ofrece. Existe realmente un problema al que se trata de encontrar solución.

15. Se investigarán las cuestiones relacionadas con la separación de los niños y los adultos detenidos, y con la edad límite por lo que hace a la pornografía infantil. Análogamente, se analizarán, desde el punto de vista de los intereses supremos del niño, los efectos de los recortes de los fondos públicos a nivel municipal.

16. En el futuro, las cuestiones de coordinación y la vigilancia de la aplicación de la legislación correrá a cargo de la oficina del ombudsman de los niños, que se piensa establecer. El ombudsman tendrá un importante papel que desempeñar y asistirá probablemente a la sesión del Comité sobre Suecia dentro de cinco años. La delegación de Suecia reconoce que el informe ofrece datos insuficientes sobre algunas cuestiones; en los próximos informes se subsanará esa deficiencia.

17. Por supuesto, aunque se ha realizado una importante labor acerca de los problemas de los niños discapacitados, no hay cabida para la autocomplacencia. Estos niños no sufren discriminación en la escuela; van a escuelas normales y, dentro de lo posible, son tratados como niños normales, aunque, como es lógico, reciben ayuda individualizada. Con todo, se necesitan escuelas especiales para los casos más graves. En Suecia se ha entablado ya un importante debate sobre la acogida de niños refugiados. La nueva legislación hará que los mecanismos pertinentes estén más en consonancia con las exigencias de la Convención.

18. La delegación de Suecia agradece el diálogo positivo con el Comité y está impresionada por el análisis que sus miembros han hecho del informe. Los elogios de la situación en Suecia son, naturalmente, bienvenidos, pero la delegación está aún más reconocida por las observaciones y recomendaciones críticas, que ciertamente ayudarán a Suecia en su labor relacionada con los derechos del niño. Se harán llegar todos los comentarios y recomendaciones a las autoridades pertinentes.

19. La PRESIDENTA agradece a la delegación de Suecia su participación en el que ha sido un diálogo muy instructivo, así como su garantía de que se tendrán en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité. El Comité plenario ve con interés la reanudación del diálogo en una fecha ulterior.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.